



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas del día quince de diciembre de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **523-2022** de fecha nueve de los corrientes, presentada por el ciudadano _____, en la que requiere: *“Solicito copia del último valúo del inmueble de mi propiedad, número de préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las trece horas del día doce de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos y Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que en respuesta, el Jefe del Área de dicha Área envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación de fecha _____, realizado al inmueble identificado como _____ que garantiza el préstamo número _____ a nombre de _____

Junto a la presente resolución se envía la copia del Valúo antes mencionado.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d) y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano

- b) Envíese al requirente por el medio señalado, la presente resolución junto a la copia del documento mencionado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información